

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de notificación por aviso a la demandada. A Despacho., 17 de noviembre 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DIANA LUCIA LOPERA DUQUE
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00290 00
Sustanciación No. 796	Deja sin valor y efecto notificación por aviso – requiere demandante realice nuevamente trámite

Toda vez que la notificación por aviso realizada a la demandada, tiene errada la dirección del juzgado, pues se indica como tal Calle 50 No. 51 – 24 419, cuando la dirección correcta es Carrera 50 No. 51 – 23 Oficina 409 - Edificio Mariscal Sucre; se deja sin valor y efecto dicho trámite, con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación, como quiera que la falta de datos correctos de la ubicación del presente juzgado, pueden dificultar o impedir que la demandada ejerza su derecho de defensa; máxime cuando no se remitió copia de la demanda y sus anexos como se le solicitó en el auto del 5 de octubre de este año, para garantizar el derecho constitucional mencionado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice nuevamente la notificación por aviso a la demanda Diana Lucia Lopera Duque, informando **los datos correctos del juzgado, anexando copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndole que los medios de defensa que desee ejercer, lo deberá hacer al correo electrónico del juzgado ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para garantizar los derechos de defensa y contradicción de la ejecutada, como quiera que las restricciones generadas por la pandemia del Covid-19 pueden dificultar el acceso a dichas copias y por ende el ejercicio de los derechos constitucionales mencionados.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>18/11/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>183</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
